LLAMADO MOPC N° 94/2021 ID 402.446
DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Asunción, 14 de setiembre de 2022.

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO MOPC N° 94/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A SER EJECUTADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) ID N° 402.446,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres de propuestas técnicas se realizó en fecha 18 de noviembre de 2021, donde según constancias del acta labrada en dicha oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

1) **CONSORCIO CGSA & ASOCIADOS** integrado por CONSULTORA GUARANI SA DE INGENIEROS CIVILES, GEP S.A. y FRASCHINA S.R.L.
2) **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**
3) **CONSORCIO INGETEL** integrado por INGENEG S.A. y ETEL ESTUDOS TECNICOS LTDA.
4) **CONSORCIO HORQUETA** integrado por INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC S.A.) y TECNOESTUDIOS S.A.
5) **CONSORCIO ALIANZA** integrado por ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. y XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE.
6) **CONSORCIO HCL** integrado por LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA., HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. y CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES.
7) **CIALPA S.A.**
8) **CONSORCIO ICATEC** integrado por CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUC PARAGUAY (CAEM SUC PY), TECNICOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. (TECNICON S.A.) e INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA)

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 92 de fecha 25 de enero del 2021 y la Resolución MOPC N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021.

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Que, en el artículo 1° de la Resolución N° 219 de fecha 17 de febrero de 2021 establece cuanto sigue: *Establecer que la conformación de los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas será realizada mediante un Acto Administrativo que lo habilite para el efecto. Que, en su artículo 2°. - El Comité de Evaluación de Ofertas, a través de la Coordinación de Evaluación de Ofertas, solicitara la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente…".*

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de Resolución MOPC N° 2484 de fecha 22 de noviembre de 2021, la Resolución MOPC N° 298 de fecha 22 de febrero de 2022 y la Resolución MOPC N° 1913 de fecha 22 agosto de 2022, la Máxima Autoridad ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas para el llamado que nos ocupa.

Que, conforme a la Resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: **Ing. Ruben Andino; Arq. Josefina Romero; Ing. Juan Francisco Pintos Villate.**

Que, teniendo en cuenta las bases concursales, el Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado la evaluación de las ofertas presentadas en los tres aspectos que a continuación se detallan:

I- Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas presentadas, a través de NOTA CEO N° 001-94-2021 se solicitó la asistencia técnica a la Dirección de Asuntos Jurídicos, con lo que se procede al análisis sobre cumplimiento de los requisitos referentes a la capacidad legal:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

CONSIDERACIÓN PRELIMINAR.

REQUISITO DE PRESENTACIÓN DE LA CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS DEL PBC:

En virtud a lo establecido en el Art. 2° de la Ley N° 6919/2022 del 18 de julio del 2022 *QUE MODIFICA VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N° 5033/2013 "QUE REGLAMENTA EL ARTICULO 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" Y DEROGA LA LEY N° 6355/2019*, se derogó la Ley N° 6355/2019 *"QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 104 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS" , Y AMPLÍA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y NORMAS RESPALDATORIAS"* SIC.

Por ende, con la publicación de la Ley N° 6919/2022 dejaron de ser sujetos obligados para la presentación de las declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos: *"Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas"*. SIC.

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

En el mismo sentido, cabe mencionar que el Ente Rector de las Contrataciones Públicas DNCP, también se manifestó respecto a lo estipulado en la Ley N° 6919/22, mediante la *Circular DNCP N° 11/2022* del 21 de julio del 2012, que en su inc. "B" indica cuanto sigue: *"En los procedimientos de contratación con estado "En evaluación": a. No será objeto de evaluación, los requisitos que establecían la presentación de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, respecto a las ofertas presentadas, aun cuando estos hubieran sido establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria. b. Las convocantes deberán abstenerse de solicitar la presentación de la constancia de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos durante la evaluación de ofertas…"*. (SIC).

Al respecto, teniendo en cuenta que el procedimiento licitatorio de referencia todavía se encuentra en estado de evaluación de ofertas y, en atención a lo establecido en la Ley N° 6919/2022, por la cual se derogó la obligación de presentar la Constancia de la DJBR para los sujetos obligados por la Ley N° 6355/2019, se concluye que:

A la fecha del presente análisis jurídico, el requisito de presentación del documento *"a. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República (Ley N° 6355/19)"* no es susceptible de ser evaluado ni exigido por la Convocante, ya que con la entrada en vigencia de la Ley N° 6919/2022 su presentación ya no es obligatoria para ningún oferente.

Por consiguiente, la evaluación del documento NO APLICA al momento de evaluación de las ofertas presentadas.

ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS:

SOLICITUD DE DOCUMENTOS:
Luego de la verificación de las ofertas presentadas, se constató la falta de presentación de documentos solicitados en el PBC, específicamente en el *ANEXO A. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA*, por lo que fueron solicitados a las empresas de acuerdo al siguiente detalle:

- **INGENEG S.A.**, integrante del CONSORCIO INGETEL:

d) Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Resolución General SET N° 44/2014, solicitado por nota CEO N° 771/2021.
RESPUESTA Y ANÁLISIS: Vía expediente MEU N° 54012/2021 el representante legal del CONSORCIO INGETEL presentó el Certificado de Cumplimiento Tributario N° 4270123572539 con fecha de vencimiento 08 de diciembre del 2021. Por ende, luego del análisis del documento presentado, se concluye que el oferente CUMPLE con los requisitos exigidos por el PBC.

- **ETEL ESTUDOS TECNICOS LTDA.** integrante del CONSORCIO INGETEL.

d) *Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Resolución General SET N° 44/2014* o *Certificado expedido por autoridad competente en el país de origen por el cual se acredite que el oferente no se halla comprendido en mora con el fisco,* solicitado por nota CEO N° 771/2021.

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Además, se recordó al oferente que todos los documentos solicitados deben encontrarse vigentes al momento del acto de entrega y apertura de ofertas, es decir, a la fecha 18 de noviembre del 2021.

RESPUESTA Y ANÁLISIS: Vía expediente MEU N° 20519/2022 el representante legal del CONSORCIO INGETEL presentó *"Copia del documento de traducción del CERTIFICADO POSITIVO CON EFECTOS DE NEGATIVO DE DEBITOS RELATIVOS A LOS IMPUESTOS FEDERALES Y A LA DEUDA ACTIVA DE LA UNION"* emitido por el Ministerio de Hacienda de la Procuraduría General de la Hacienda Nacional del Brasil con fecha de emisión 21/06/2021 y fecha de validez al 18/12/2021.

Luego del análisis del documento presentado, se concluye que la empresa ETEL ESTUDOS TECNICOS LTDA. presentó el documento expedido por autoridad competente en el país de origen por el cual se acredita que no se halla comprendido en mora con el fisco y en donde se observa que no constan inscripciones de Deuda Activa de la Unión (DAU) en la Procuraduría General de la Hacienda Nacional (PGFN). El certificado se encontraba vigente al momento del acto de apertura de ofertas (18/11/2021).

Por ende, luego del análisis del documento presentado, se concluye que el CONSORCIO INGETEL, CUMPLE con los requisitos exigidos por el PBC.

- **CAEM SUCURSAL PARAGUAY,** integrante del CONSORCIO ICATEC.

d) *Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Resolución General SET N° 44/2014* o *Certificado expedido por autoridad competente en el país de origen por el cual se acredite que el oferente no se halla comprendido en mora con el fisco,* solicitado por nota CEO N° 173/2022.

Respecto al referido documento es importante señalar que en la oferta se presentó un Certificado de Cumplimiento Tributario (a fojas 394) correspondiente a la empresa CAEM SUC. PY, sin embargo, este posee fecha de 18/10/21 al 17/11/21, es decir se encontraba vencido a la fecha del acto de recepción y apertura de ofertas (18/11/2021).

RESPUESTA Y ANALISIS: Vía expediente MEU N° 20756/2022, el representante legal del CONSORCIO ICATEC presentó el *"CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO N° 4270126429893"* con fecha 23/12/2021, válido hasta 22/01/2022 y con Número de control: 853207DF, correspondiente a la empresa CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDICIPLINARIO – CAEM SPY.

Luego del análisis realizado, se puede cotejar que el documento presentado posee fecha de emisión posterior a la fecha del acto de recepción y apertura de ofertas fue llevado a cabo el 18/11/2021.

Sobre el requisito solicitado se trae a colación la redacción del Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa, el cual en el apartado *ANEXO A. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA* solicita *"d) Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Resolución General SET N° 44/2014 o Certificado expedido por autoridad competente en el país de origen, por el cual se acredite que el oferente no se halla comprendido en mora con el fisco"* SIC.

Es así que del análisis del documento presentado se desprende que **no se puede determinar si la firma se encontraba al día o no con sus obligaciones tributarias al momento de**

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

presentar su oferta, en concordancia a lo establecido por la Resolución General N° 44/2014 emitida por la Subsecretaría de Estado de Tributación.

Dicha Resolución General reglamenta la expedición del Certificado de Cumplimiento Tributario y la constancia de no ser contribuyente. La misma establece en su artículo 2°: *"El CCT, el CCTC o la CNSC, deberá presentarse obligatoriamente ante: c) Los organismos de la administración central, las entidades descentralizadas, empresas públicas y de economía mixta, las gobernaciones, municipalidades y las demás entidades del sector público, para los procesos de licitación pública, concurso de ofertas y contratación directa, al momento de: 1 La presentación de las ofertas (...)".*

Sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PBC, cabe destacar lo dispuesto en el *"Manual Técnico – Comité de Evaluación de Ofertas – DNCP"*, que establece los procedimientos a seguir en los procesos de evaluación de las ofertas. Concretamente, con relación a la documentación de carácter formal señala: *"En este punto destacamos que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. En todos los casos, el oferente debe demostrar que se encontraba en cumplimiento de lo requerido por el PBC al momento de la presentación de la oferta".*

Conforme a lo mencionado en el párrafo anterior, se enfatiza que, para la evaluación de los documentos presentados por los oferentes, se debe tener en cuenta si los mismos se encuentran o no vigentes a la fecha de realización del acto de recepción y apertura de ofertas. En el caso que nos ocupa, el Certificado de Cumplimiento Tributario, tanto el presentado dentro de la oferta como el que fue presentado luego del pedido por escrito de esta Convocante, no se puede definir sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes a la empresa CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDICIPLINARIO – CAEM SPY.

Se resalta además que **la obligación de demostrar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, constituye una carga de los oferentes participantes**. Así como es obligación de esta Cartera de Estado verificar dicha situación y rechazar las ofertas que no se adecuen a lo señalado por el PBC y la normativa legal aplicable.

Es oportuno traer a colación el criterio interpretativo aplicado por la DNCP, respecto a la obligación que tiene la Convocante de verificar la oferta y los documentos presentados en el marco de los procesos licitatorios, requiriendo la documentación formal faltante una sola vez, inserto en la Resolución DNCP N° 1208 de fecha 21 de abril de 2016, que copiada en su parte pertinente expresa cuanto sigue: *"Que, la Convocante señala que teniendo en cuenta la aceptación de las condiciones del llamado al presentar su oferta y el principio del Derecho Ignorantia juris non excusad, la recurrente debió presentar su oferta acorde a las exigencias del llamado, y conforme a las leyes que rigen la materia, es decir con la documentación... Sin embargo, según explica la DNCP, al ser requerida la presentación de la documentación en cuestión a la recurrente, ésta presentó la documentación vencida, con lo que quedó agotada la instancia de aclaraciones, cuando menos respecto de dicho tema (...).*

En este orden de hechos y del análisis exhaustivo de la documentación presentada, se desprende que la firma CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO LTDA SPY, integrante del CONSORCIO ICATEC, incurrió en una omisión significativa con relación a la presentación del documento formal referido.

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

En esta instancia, es oportuno señalar que la situación analizada se encuadra a su vez, en el supuesto legal definido en las *PROHIBICIONES Y LIMITACIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS O PARA CONTRATAR CON EL ESTADO*, detalladas en el Art. 40, inciso k) de la Ley 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, articulado que expresamente prohíbe contratar con personas físicas o jurídicas que no acrediten que se encuentran al día con sus obligaciones tributarias, en los siguientes términos: *"No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta Ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipalidades…k) las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"*.

POR LO TANTO, como resultado del análisis y evaluación de la documentación presentada por la empresa CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUC PARAGUAY-CAEM SUC PY, integrante del CONSORCIO ICATEC, se concluye que la oferta presentada NO CUMPLE con lo requerido por el PBC, bajo las consideraciones ya expresadas.

EVALUACIÓN DE LOS DEMÁS REQUISITOS LEGALES SOLICITADOS POR EL PBC.

Como resultado del análisis de las documentaciones de carácter legal que fueron presentadas en las ofertas evaluadas, requeridas por el pliego de bases y condiciones, se concluye que las siguientes ofertas presentadas CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en la sección *ANEXO A. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA* del PBC, conforme se visualiza:

LLAMADO MOPC N° 94/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A SER EJECUTADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA DEL MERCOSUR (FOCEM)	I. CONSORCIO CGSA & ASOCIADOS		
	CONSULTORA GUARANISA DE INGENIEROS CIVILES	GEP S.A	FRASCHINA S.R.L
6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:			
a. Formulario de Presentación de Propuesta Técnica.	CUMPLE		
d) Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Resolución General SET N°44/2014 o Certificado expedido por autoridad competente en el país de origen, por el cual se acredite que el oferente no se halla comprendido en mora con el fisco	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e. Declaración Jurada Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(a) Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
(i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(ii) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(iii) Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) o documento similar expedido por autoridad competente en el país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(iv) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(b) Oferentes en Consorcio.			
(i) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii), y (iv) del Apartado (a) precedente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(ii) Constitución de Consorcio o Acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 51 del Decreto Reglamentario N°2992/19. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. Los oferentes en Consorcio deberán cumplir los siguientes requisitos: - Constituir domicilio único. - Asumir solidaria y mancomunadamente las obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta. - Designar a uno de los componentes del Consorcio como Gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la Oferta y documentos relativos al proceso. - Asumir el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato.	CUMPLE		
(iii) Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: (i) un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio a cada firmante del acuerdo de intención (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o (ii) los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(iv) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: (i) un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o (ii) los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. En caso de que el Acuerdo de Intención de Consorcio, sea formalizado por Instrumento Privado, se requerirá un Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio (no es necesario que el Poder este inscripto en el Registro de Poderes).	CUMPLE		
DISPOSICIÓN COMUN PARA TODOS LOS OFERENTES (Exigencias solo para Oferentes Nacionales) a. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República (Ley N°6355/19).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

LLAMADO MOPC N°94/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A SER EJECUTADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA DEL MERCOSUR (FOCEM)	2 ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.	3 CONSORCIO INGETEL	
		INGENEG S..A	ETEL ESTUDOS TECNICOS LTDA
6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:			
a) Formulario de Presentación de Propuesta Técnica.	CUMPLE	CUMPLE	
d) Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Resolución General SET N°44/2014 o Certificado expedido por autoridad competente en el país de origen, por el cual se acredite que el oferente no se halla comprendido en mora con el fisco	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración Jurada: Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(a) Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
(i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", numerales de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(ii) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(iii) Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) o documento similar expedido por autoridad competente en el país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(iv) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(b) Oferentes en Consorcio.			
(i) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii), y (iv) del Apartado (a) precedente.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
(ii) Constitución de Consorcio o Acuerdo de Intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 51 del Decreto Reglamentario N°2992/19. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. Los oferentes en Consorcio deberán cumplir los siguientes requisitos: - Constituir domicilio único. - Asumir solidaria y mancomunadamente las obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta. - Designar a uno de los componentes del Consorcio como Gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la Oferta y documentos relativos al proceso. - Asumir el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato	NO APLICA	CUMPLE	
(iii) Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro de consorcio a cada firmante del acuerdo de intención (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
(iv) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. En caso de que el Acuerdo de Intención de Consorcio, sea formalizado por Instrumento Privado, se requerirá un Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio (no es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes).	NO APLICA	CUMPLE	
DISPOSICIÓN COMÚN PARA TODOS LOS OFERENTES (Exigencias solo para Oferentes Nacionales): a) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República (Ley N°6355/19).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

LLAMADO MOPC N°94/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A SER EJECUTADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA DEL MERCOSUR (FOCEM)	4 CONSORCIO HORQUETA		5. CONSORCIO ALIANZA	
	INTEC S.A.	TECNOESTUDIOS S.A.	ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L.	XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE
6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:				
a) Formulario de Presentación de Propuesta Técnica.	CUMPLE		CUMPLE	
d) Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Resolución General SET N°44/2014 o Certificado expedido por autoridad competente en el país de origen, por el cual se acredite que el oferente no se halla comprendido en mora con el fisco	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración Jurada: Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(a) Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
(i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", numerales de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(ii) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(iii) Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) o documento similar expedido por autoridad competente en el país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(iv) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(b) Oferentes en Consorcio.				
(i) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii), y (iv) del Apartado (a) precedente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(ii) Constitución de Consorcio o Acuerdo de Intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 51 de Decreto Reglamentario N°2992/19. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. Los oferentes en Consorcio deberán cumplir los siguientes requisitos: - Constituir domicilio único. - Asumir solidaria y mancomunadamente las obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta. - Designar a uno de los componentes del Consorcio como Gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la Oferta y documentos relativos al proceso. - Asumir el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato	CUMPLE		CUMPLE	
(iii) Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio a cada firmante del acuerdo de intención (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(iv) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. En caso de que el Acuerdo de Intención de Consorcio, sea formalizado por Instrumento Privado, se requerirá un Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura	CUMPLE		CUMPLE	
DISPOSICIÓN COMÚN PARA TODOS LOS OFERENTES (Exigencias solo para Oferentes Nacionales): a) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República (Ley N°6355/19).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

LLAMADO MOPC N°94/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DE UN PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A SER EJECUTADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA DEL MERCOSUR (FOCEM)	6. CONSORCIO HCL			7. CIALPA
	LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA	HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA	CONTEC SA INGENIEROS CONSULTORES	
6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:				
a. Formulario de Presentación de Propuesta Técnica.	CUMPLE			CUMPLE
d) Certificado de Cumplimiento Tributario, conforme a la Resolución General SET N°44/2018 o Certificado expedido por autoridad competente en el país de origen, por el cual se acredite que el oferente no se halla comprendido en mora con el fisco	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e. Declaración Jurada. Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(a) Oferentes Individuales, Personas Jurídicas.				
(i) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(ii) Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(iii) Fotocopia simple de la Cédula Tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) o documento similar expedido por autoridad competente en el país de origen	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(iv) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: • un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o • los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(b) Oferentes en Consorcio.				
(i) Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los incisos (i), (ii), (iii), y (iv) del Apartado (a) precedente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
(ii) Constitución de Consorcio: Acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 51 del Decreto Reglamentario N°2992/19. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública. Los oferentes en Consorcio deberán cumplir los siguientes requisitos: - Constituir domicilio único. - Asumir solidaria y mancomunadamente las obligaciones emergentes de la Presentación de la Oferta. - Designar a uno de los componentes del Consorcio como Gestor quien asumirá el liderazgo y suscribirá la Oferta y documentos relativos al proceso. - Asumir el compromiso de formalizar un Acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del Contrato	CUMPLE			NO APLICA
(iii) Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: ⊓un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio a cada firmante del acuerdo de intención (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ⊓los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
(iv) Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: ⊓un poder suficiente otorgado por escritura pública de la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ⊓los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. En caso de que el Acuerdo de Intención de Consorcio sea formalizado por Instrumento Privado, se requerirá un Poder suficiente del firmante de la oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio (no es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes)	CUMPLE			NO APLICA
DISPOSICIÓN COMÚN PARA TODOS LOS OFERENTES (Exigencias solo para Oferentes Nacionales) a. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República (Ley N°6355/19)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A), B), M) Y N) DE LA LEY 2051/03.

De aquellos oferentes evaluados y que cumplen sustancial y formalmente con los requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se procedió a verificar si las personas físicas que los integran se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos a), b), m) y n) del artículo 40° de la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N° 6716/2021 y considerando lo dispuesto en la *Resolución DNCP N° 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015, que establece: "*…Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública…*".

En ese sentido, se procedió a consultar en la base de datos del SINARH, constatándose que, a la fecha, un integrante de la empresa CIALPA S.A figura como profesor de la Universidad Nacional de Asunción, el mismo se encuentra con vínculos activos a la fecha. No obstante,

Ing. Juan Pintos Villate.
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

de acuerdo a lo prescrito artículo 2° en el inciso f) del artículo 2° de la ley de la función pública los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40° de la ley 2051/03.

Por otra parte, se informa que los demás integrantes de los oferentes participantes no se encuentran con vínculos activos.

Se deja constancia además de que se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, respecto a la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que la integran en el Registro de Inhabilitados del SICP y de dicha verificación resultó que las mismas no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

ACLARACIÓN SOBRE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS.

Considerando que el proceso que nos ocupa continúa en etapa de evaluación y teniendo en cuenta el plazo transcurrido desde la fecha de recepción y apertura de ofertas, se ha solicitado a cada oferente participante la extensión del plazo de validez de sus ofertas y en consecuencia la extensión del plazo de sus respectivas garantías de mantenimiento de ofertas por un periodo igual al solicitado inicialmente en el PBC, se ha aclarado además que las respectivas GMO deben ser presentadas en sobre cerrado acompañadas con una nota dirigida a esta convocante.

Al respecto, se deja constancia de que todos los oferentes participantes han presentado su conformidad para extender el plazo de validez de sus ofertas y han presentado las extensiones de las garantías de mantenimiento de oferta en sobre cerrado.

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la *Sección ANEXO A. DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se recomienda **RECHAZAR** la oferta presentada por las empresas CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUC PARAGUAY-CAEM SUC PY, TECNICOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.-TECNICON S.A. e INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. ICASA, integrantes del CONSORCIO ICATEC, de acuerdo a las consideraciones esgrimidas más arriba.

Por otro lado, respecto a la oferta presentada por de los demás oferentes se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes considerando que **CUMPLEN** con los criterios jurídicos.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, a través de NOTA CEO N° 002-094-21 se solicita la asesoría técnica al Departamento de Estudios Técnicos, con lo que se procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad económico-financiera conforme al Pliego de Bases y Condiciones y cuyo resumen se detalla a continuación:

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UME FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado del Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefa de Gabinete
MOPC

BASE DOCUMENTAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales (Individuales y/o Consorciados) de los últimos 3 (tres) Ejercicios Fiscales Cerrados (Años 2018, 2019 y 2020); Carta de Crédito con Línea de Crédito Aprobado por entidad Bancaria y/o Financiera; y Estados de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría, correspondientes a los 5 mejores años de los últimos diez (10) años (2011-2020), conforme a lo solicitado en el PBC. Para el efecto, se procedió a la verificación documental de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes, las cuales se encuentran bajo la custodia de la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas.

SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL.

1. ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES D.R.L., se le solicitó: **1)** Nota a los Estados Contables (Individual), correspondientes a los años (2016, 2017 y 2018); **2)** Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2016, 2017 y 2018). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.

Al respecto, la empresa presenta el expediente MEU N° 87/2022 de fecha 03/01/2022, mediante el cual remite en tiempo y forma todos los documentos solicitados.

2. CONSORCIO INGETEL

2.1 INGENEG S.A. se le solicitó: **1)** Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2017, 2018 y 2019). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones; **2)** Formulario N° 101 "IRACIS" (Consorciado); correspondiente al año 2019 del Consorcio ENGECORS – TYPSA - INGENEG, **3)** Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría (Consorciado), de los años (2017, 2018 y 2019) correspondiente a los consorcios declarados en el "Formulario FIN – 1.2 (b) Detalle de Facturación Media Anual del año", situado en los folios N° 17, 18 y 19. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.

2.2 ETEL ESTUDOS TÉCNICOS LTDA. se le solicitó: **1)** Balance General Traducido (Individual), correspondientes a los años (2018 y 2020); **2)** Estados de Resultados Traducido (Individual), correspondientes a los años (2018 y 2020); **3)** Notas a los Estados Contables Traducido (Individual), de los años (2018 y 2020); **4)** Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría Traducido (Individual), de los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones; **5)** Documento de Declaración Jurada; indicando si los Estados Financieros presentados en su carpeta de oferta corresponden a Estados Individuales o a los Estados Financieros consolidados.

Al respecto se realizan las siguientes consideraciones:

Que, conforme NOTA CEO N° 796 de fecha 30 de diciembre de 2021, el plazo para presentar los documentos solicitados al oferente en cuestión fue marcado para el día viernes 7 de enero de 2022 hasta las 15:00 horas.

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Que, a través de MEMORANDUM CEO N° 15/2022 la Coordinación de Evaluación de Ofertas comunica que la documentación presentada por el CONSORCIO INGETEL en respuesta a la consulta realizada, se encuentra disponible a los efectos de proceder a la evaluación correspondiente de la misma, haciendo la salvedad que el oferente en fecha 07 de enero de 2.022 ha remitido al correo electrónico de la Coordinación de Evaluación de Ofertas parte de las documentaciones requeridas; que según consta en el memorándum ya referido la presentación en físico de parte de las documentaciones requeridas fue realizada recién el día lunes 10 de enero de 2022 debido a que el viernes 07/01 el MOPC se encontraba cerrado por fumigación, y que a esa fecha aún se encontraba pendiente de TICKET emitido por MEU según consta en el Memorándum CEO N° 15/2022.

Que, en fecha 14 de enero de 2022, a través de MEMO CEO N° 31/2022, la Coordinación de Evaluación de Ofertas remite los TICKETS pendientes de regularización por parte de MEU; entre ellos, el expediente MEU N° 1654/22 correspondiente al CONSORCIO INGETEL.

3. CONSORCIO HORQUETA

3.1 INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC) se le solicitó: **1)** Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.

3.2 TECNOESTUDIOS S.A. se le solicitó: **1)** Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2013, 2015 y 2016). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones; **2)** Notas a los Estados Contables (Consorciado), correspondientes a los siguientes años (2015 y 2016) del Consorcio INGTEC; **3)** Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría (Consorciado), de los años (2013, 2015 y 2016) correspondiente a los consorcios declarados en el "Formulario FIN – 1.2 (b) Detalle de Facturación Media Anual del año", situado en los folios N° 28, 29 y 30. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones; **4)** Formulario N° 101 "IRACIS" (Consorciado); correspondiente al año 2013 del Consorcio TECNOESTUDIOS SA - GUARANI SA.

Al respecto, a través del expediente MEU N° 435/2022 de fecha 06/01/2022, el Consorcio remite en tiempo y forma todos los documentos solicitados.

4. CONSORCIO ALIANZA

4.1 ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L. (AII S.R.L.) se le solicitó: **1)** Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.

4.2 XYZ INGENIERÍA SOCIEDAD SIMPLE se le solicitó: **1)** Notas a los Estados Contables (Individual), correspondiente al año (2020); **2)** Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2014, 2018 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones; **3)** Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría (Consorciado), del año (2018) correspondiente a los consorcios declarados en el "Formulario FIN – 1.2 (b) Detalle de Facturación Media Anual del año", situado en el folio N° 390. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones; **4)** Documento de Declaración Jurada; indicando si los Estados

Ing. Juan Fintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

Financieros presentados en su carpeta de oferta corresponden a Estados Individuales o a los Estados Financieros consolidados.

Al respecto, a través del expediente MEU N° 415/2022 de fecha 06/01/2022, el Consorcio remite en tiempo y forma todos los documentos solicitados.

5. CONSORCIO HCL

5.1 LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA. se le solicitó: **1)** Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos Netos Traducido (Individual), correspondientes a los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.

5.2 CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES se le solicitó: **1)** Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.

5.3 HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. se le solicitó: **1)** Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría Traducido (Individual), correspondientes a los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.

Al respecto, se deja constancia que, el CONSORCIO HCL por medio del expediente MEU N° 915/2022 de fecha 10/01/2021, remite parte de los documentos solicitados, en atención a que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones se encontraba cerrado el día viernes 07 de enero de 2022 por motivos de fumigación.

6. CONSULTORÍA DE INGENERÍA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.), se le solicitó: **1)** Balance General (Individual), presentado a través del Sistema de Gestión Tributaria (Marangatú) de la Sub Secretaria de Estado de Tributación correspondiente al año 2019; **2)** Estados de Resultados (Individual), presentado a través del Sistema de Gestión Tributaria (Marangatú) de la Sub Secretaria de Estado de Tributación correspondiente al año 2019; **3)** Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.

<u>Al respecto se realizan las siguientes consideraciones</u>:

Que, a través de MEMORANDUM CEO N° 15/2022 la Coordinación de Evaluación de Ofertas comunica que la documentación presentada por la firma CIALPA S.A. en respuesta a la consulta realizada, se encuentra disponible a los efectos de proceder a la evaluación correspondiente de la misma, haciendo la salvedad que si bien el oferente ha presentado parte de las documentaciones en forma física en la Coordinación de Evaluación de Ofertas el día jueves 6 de enero de 2022, y que a esa fecha aún se encontraba pendiente de TICKET emitido por MEU según consta en el Memorándum CEO N° 15/2022.

Que, en fecha 14 de enero de 2022, a través de MEMO CEO N° 31/2022, la Coordinación de Evaluación de Ofertas remite los TICKETS pendientes de regularización por parte de MEU; entre ellos, el expediente MEU N° 1656/2022 correspondiente del oferente CIALPA S.A.

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

7. CONSORCIO ICATEC

7.1 TECNICOS CONSULTORES S.A. (TECNICON S.A.) se le solicitó: **1)** Notas a los Estados Contables (Individual), correspondientes a los siguientes años (2018, 2019 y 2020) del Consorcio INGTEC; **2)** Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones; **3)** Formulario N° 101 "IRACIS" (Consorciado); correspondiente a los siguientes años: Año 2018: Consorcio SERTEC; Consorcio ICTR; Consorcio IT; Consorcio TCI; Consorcio YGATIMI; Año 2019: Consorcio TCI; Consorcio YGATIMI; Año 2020: Consorcio TCI; **4)** Estados de Resultados (Consorciado), correspondiente al año (2020) del Consorcio TECNICON- CIVIAL y del Consorcio LOUIS BERGER-TECNICON; **5)** Notas a los Estados Contables (Consorciado), correspondientes a los siguientes años: Año 2018: Consorcio SERTEC; Año 2019: Consorcio TECNICON-CIVIAL; Consorcio KAPTEC; Consorcio IT; Consorcio YGATIMI; Año 2020: Consorcio TECNICON-CIVIAL; Consorcio ICTR; Consorcio LOUIS BERGER-TECNICON; Consorcio TCI; Consorcio ICATEC; **6)** Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría (Consorciado), correspondiente a los consorcios declarados en el "Formulario FIN – 1.2 (b) Detalle de Facturación Media Anual del año", situado en los folios N° 81, 161 y 231. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones; **7)** Balance General (Consorciado), correspondiente al año (2020) del Consorcio LOUIS BERGER-TECNICON.

7.2 CAEM LTDA. SUCURSAL PARAGUAY se le solicitó: 1) Estados de Resultados (Individual), correspondiente al año (2020); 2) Notas a los Estados Contables (Individual), correspondientes a los años (2018 y 2020); 3) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2011, 2018 y 2020); 4) Formulario N° 101 "IRACIS" (Consorciado); correspondientes a los siguientes años: Año 2018: Consorcio CAEM BUREAU V EBEI; Año 2020: Consorcio CC; 5) Notas a los Estados Contables (Consorciado), correspondientes a los siguientes años (2018 y 2020) del Consorcio CAEM BUREAU V EBEI y del Consorcio CC; 6) Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría (Consorciado), correspondiente a los consorcios declarados en el "Formulario FIN – 1.2 (b) Detalle de Facturación Media Anual del año"; 7) Documento de Declaración Jurada; indicando si los Estados Financieros presentados en su carpeta de oferta corresponden a Estados Individuales o a los Estados Financieros consolidados.

7.3 INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA) se le solicitó: 1) Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones; 2) Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría (Consorciado), correspondiente a los consorcios declarados en el "Formulario FIN – 1.2 (b) Detalle de Facturación Media Anual del año", situado en los folios N° 627, 725 y 784. Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones

Al respecto, el CONSORCIO ICATEC por medio del Expediente MEU N° 897/2022 de fecha 10/01/2021, remite parte de los documentos solicitados, en atención a que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones se encontraba cerrado el día viernes 07 de enero de 2022 por motivos de fumigación.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Reiteraciones de documentación realizadas:

Que, a través del Memorándum DET N° 14/2022 de fecha 14/01/2022, remitido a la Coordinación del Comité de Evaluación de ofertas se realizó la reiteración de solicitud de documentos a las siguientes Empresas y/o Consorcio de Empresas:

1. CONSORCIO INGETEL
1.1 ETEL ESTUDOS TÉCNICOS LTDA. se le solicitó: 1) Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría Traducido (Individual), de los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.

Al respecto, el CONSORCIO INGETEL por medio del expediente MEU N° 3.322/2022 de fecha 24/01/2022, remite una Declaración Jurada de la empresa ETEL ESTUDOS TÉCNICOS LTDA en relación a los documentos solicitados, que menciona cuanto sigue:..."*La Etel Estudos Técnicos Ltda., con matriz en el estado de Paraná, Brasil, inscrita en el Catastro Nacional de Persona Jurídica (CNPJ) 76.509.686/0001-02, en respuesta a la Nota CEO N° 15/2022, a través de su contador, declara que la empresa ya presento suyos balances de los 3 últimos años, que incluyen las informaciones de los libros e informa que, en Brasil no es aplicable el uso de libro mayor, y por lo que remitimos nuestros balances últimos ya presentados que reflejan nuestra capacidad financiera*" (SIC), se deja constancia que en el referido expediente ha presentado un Estado de Ingresos Anuales por Prestación de Servicios en el cual certifican que los ingresos expuestos corresponden a Ingresos en Consultoría; razón por la cual se ha considerado las documentaciones presentadas en su carpeta de ofertas, quedando a consideración de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas.

2. CONSORCIO HCL
2.1 LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA. se le solicitó: **1)** Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos Netos Traducido (Individual), correspondientes a los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.
2.2 CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES se le solicitó: **1)** Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondiente al año (2018). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.

2.2 HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. se le solicitó: **1)** Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría Traducido (Individual), correspondientes a los años (2018, 2019 y 2020). Además, deberá adjuntar libro mayor de las cuentas de devoluciones y/o descuentos concedidos y/o deducciones.

Al respecto, el CONSORCIO HCL por medio del expediente MEU N° 3320/2022 de fecha 24/01/2021, remite documentos solicitados a los integrantes del consorcio; tras la revisión de las documentaciones presentadas se deja constancia que en el caso de LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA. y HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA han presentado un Estado de Ingresos Anuales por Prestación de Servicios en el cual certifican que los ingresos expuestos corresponden a Ingresos en Consultoría; quedando a consideración de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

3. CONSULTORÍA DE INGENERÍA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.), se le solicitó: **1)** Libro Mayor de las Cuenta Descuentos y Devoluciones (Individual), correspondientes a los años (2018 y 2019).

Al respecto, a través del expediente MEU N° 3384/2022 de fecha 24/01/2022, se remite en tiempo y forma todos los documentos solicitados.

4. CONSORCIO ICATEC

4.1 CAEM LTDA. SUCURSAL PARAGUAY se le solicitó: **1)** Libro Mayor de las Cuentas de Ingresos Operativos en Consultoría (Individual), correspondientes a los años (2011, 2018 y 2020); **2)** Formulario N° 101 "IRACIS" (Consorciado); correspondiente al año (2018) del Consorcio CAEM BUREAU EBEI; **3)** Notas a los Estados Contables (Consorciado), correspondientes a los siguientes años (2018 y 2020) del Consorcio CAEM BUREAU EBEI; **4)** Libro Mayor de los Ingresos Operativos en Consultoría (Consorciado), correspondiente a los consorcios declarados en el "Formulario FIN – 1.2 (b) Detalle de Facturación Media Anual del año" (2011, 2018 y 2020); **5)** Documento de Declaración Jurada; indicando si los Estados Financieros presentados en su carpeta de oferta corresponden a Estados Individuales o a los Estados Financieros consolidados.

Al respecto, el CONSORCIO ICATEC por medio del expediente MEU N° 2824/2022 de fecha 19/01/2021, remite en parte los documentos solicitado a la empresa CAEM LTDA. SUCURSAL PARAGUAY, se deja constancia que tras la revisión de las documentaciones presentadas a través del referido expediente se constató que los mismos no han presentado los Libros Mayor del CONSORCIO CAEM BUREAU VERITAS EBEI y del CONSORCIO CC correspondientes a los ejercicios fiscales 2018 y 2020; razón por la cual se ha considerado las documentaciones presentadas en su carpeta de ofertas, quedando a consideración de los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas analizar si corresponde o no una nueva reiteración de las documentaciones indicadas.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema "Cumple/No Cumple":

N° según Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA				CRITERIOS
		FACTURACIÓN MEDIA ANUAL	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	
1.-	**CONSORCIO CGSA & ASOCIADOS** CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES (Líder) GEP S.A. FRASCHINA & ASOCIADOS S.R.L.	Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple	Cumple
2.-	**ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3.-	**CONSORCIO INGETEL** INGEVEG S.A. (Líder) ETEL ESTUDIOS TECNICOS LTDA.	Cumple	Cumple Cumple	No Cumple Cumple	Cumple	No Cumple
4.-	**CONSORCIO HORQUETA** INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC) (Líder) TECNOESTUDIOS S.A.	Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple
5.-	**CONSORCIO ALIANZA** ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERIA S.R.L. (AII SRL) (Líder) XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE	Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple
6.-	**CONSORCIO HCL** LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA. (Líder) HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES	Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple	Cumple
7.-	**CONSULTORA DE INGENIERÍA ALTO PARAGUAY S.A. (CIALPA S.A.)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8.-	**CONSORCIO ICATEC** TECNICOS CONSULTORES S.A. (TECNICON) (Líder) CAEM SUCURSAL PARAGUAY LTDA INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA)	Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple Cumple Cumple	Cumple	Cumple

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

1 *FACTURACIÓN MEDIA ANUAL:* Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido en el PBC.

2. *COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:* Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido en el PBC.

3. *COEFICIENTE DE SOLVENCIA:* Las empresas evaluadas en este Ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido en el PBC; a excepción del CONSORCIO INGETEL quien "NO CUMPLE" con las exigencias mínimas requeridas.

La empresa INGENEG S.A. integrante del CONSORCIO INGETEL, "*NO CUMPLE*" debido a que el resultado obtenido del promedio de sus Balances Generales es igual a 0,70 (cero con setenta), monto superior al mínimo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones que indica debe ser igual o menor que 0,50 (cero con cincuenta).

4. *RECURSOS FINANCIEROS*: Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "CUMPLEN" con el requisito mínimo establecido en el PBC.

En consecuencia, se anexan las planillas con el detalle de las evaluaciones: **Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA**, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA**, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados.

III Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La Evaluación de las propuestas técnicas se realizó sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, aplicando los criterios y subcriterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en el Numeral 5.2(a-2) de *la Sección 2: Instrucciones para los Consultores – Hoja de Datos*, del Pliego de Bases y Condiciones, cuyo resumen se detalla a continuación:

Experiencia especifica de los consultores pertinentes a las Tareas: 20 Puntos

Factores de Calificación	Puntaje máximo por Factor de Calificación	Ponderación de cada factor
Experiencia General	100	20%
Experiencia Específica	100	50%
Capacidad en Materia Personal Permanente	100	10%
Capacidad en Materia de Equipos	100	10%
Utilización de Consultores de Nacionalidad de los Estados Parte del MERCOSUR	100	10%
Puntaje Total Ponderado	**20**	**100%**

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

Experiencia General

- ✓ La calificación máxima de este factor será de 100 puntos.
- ✓ Por cada Contrato de Servicios de Consultoría ejecutado y concluido, con un plazo de duración igual o mayor a 20 meses y un monto de contrato igual o mayor a Gs. 2.800.000.000 (guaraníes Dos Mil Ochocientos Millones) "en países del MERCOSUR", en los últimos 10 años, se asignará 12,5 puntos.
- ✓ En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo. En caso de que la experiencia sea común a dos o más integrantes en una asociación anterior, ésta será considerada una sola vez.

Experiencia Específica

- ✓ La calificación máxima de este factor será de 100 puntos
- ✓ Por cada Contrato de Servicios de Consultoría ejecutado y concluido en los últimos 15 años, referido a la Fiscalización y/o Supervisión de obras, con un plazo de duración de 18 meses, con un monto de contrato igual o mayor a Gs. 1.950.000.000 (guaraníes Un Mil Novecientos Cincuenta Millones), "en países miembros del Mercosur" se asignará:
  - a- Obras viales con pavimento asfaltico 25%
  - b- Obras viales con pavimento tipo empedrado, adoquín, otros 20%
- ✓ Los Servicios de Consultoría declarados en el Formulario EXP 2.2 – Experiencia Específica, serán computados y puntuados también como Experiencia General, siempre que satisfagan los criterios establecidos en el Apartado 2.1 - Experiencia General.
- ✓ Para la calificación de la Experiencia Especifica, se considerará exclusivamente la información consignada en el Formulario específico para tal fin.
- ✓ En el caso de empresas consorciadas, la calificación se obtendrá de la suma directa de las experiencias de las firmas componentes del mismo.
- ✓ Para la puntuación de este factor solo será considerado cuatro (4) servicios, sin embargo para la aplicación del criterio en caso de igualdad en el puntaje será considerada la totalidad de los Servicios Declarados en el Formulario EXP 2.2 – Experiencia Específica.

Capacidad en Materia Personal

Para la calificación de este aspecto el solicitante deberá incluir el detalle de la organización (organigrama), detallando claramente los individuos que forman parte del plantel estable de la firma y sus funciones.

La puntuación asignada será:

PERSONAL TECNICO: 5 puntos por cada personal con una antigüedad en la firma mayor a 3 años, hasta un máximo de 70 puntos.

PERSONAL ADMINISTRATIVO: 5 puntos por cada personal con una antigüedad en la firma mayor a 3 años, hasta un máximo de 30 puntos.

La puntuación asignada será proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

PCMP = ((PTs*0.6/PTsm) + (PAs*0.4/PAsm)) *100

Donde:

PCMP = Puntaje total del Solicitante en materia de Personal
PTs = Puntaje de profesionales Técnicos del solicitante
PTsm = Puntaje de profesionales técnicos del solicitante con mayor puntaje
Pas = Puntaje de profesionales Administrativos del solicitante
PAsm = Puntaje de profesionales Administrativos del solicitante con mayor puntaje
0.6 = Ponderación Personal Técnico

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNEFOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

0.4 = Ponderación Personal Administrativo

En caso de Consorcio para la calificación se obtendrá de la suma directa de los individuos que forman parte del plantel profesional estable de cada firma integrante del Consorcio.

Capacidad en Materia de Equipos

Para la calificación de la capacidad en materia de equipos se tendrá en cuenta los equipos de propiedad del solicitante, conforme a los siguientes parámetros:

En caso de Consorcio para la calificación se obtendrá de la suma directa de los equipos declarados por cada integrante del Consorcio.

EQUIPO	PRESENTAR FICHA	MARCA	MODELO	NRO DE SERIE	PUNTAJES PARCIALES	Puntaje Adoptado en funcion a la incidencia de costo
EQUIPO DE TRANSPORTE						**50.00**
PICK UPS	Si				8 por equipo/max. 16 puntos	16
CAMIONETAS TODOTERRENO	Si				12 por equipo/ max. 24	24
AUTOMOVILES	Si				5 por equipo/ max.10 puntos	10
EQUIPOS DE LABORATORIO						**15.00**
DENSIDADES DE CAMPO (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Densímetro nuclear o electromagnético			1.50	1.50
	No	Cono y plato (ambos)			0.20	0.20
LIMITES DE ATTERBERG	No	Copa Casagrande			0.20	0.20
PROCTOR (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Moldes de 4" y 6" y martillos de 5.5 lbs. Y 10 lbs.			0.20	0.20
MEZCLAS ASFALTICAS (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Equipo Marshall (pedstal, martillo, baño maría, moldes, prensa			1.00	1.00
	No	Bomba de vacios (teórica máxima)			0.10	0.10
	No	Extractor de asfalto (centrifugar) o NCAT			1.20	1.20
EXTRACCIÓN DE NÚCLEO	No	Máquina extractora de núcleos			2.00	2.00
CONCRETO HIDRÁULICO Y MORTERO (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Equipo para revenimiento (placa, cono y varilla punta de bala)			1.00	1.00
	No	Moldes cilíndros de 6"			0.10	0.10
	No	Moldes para vigas de concreto			0.10	0.10
	No	Máquina rompedora de cilíndros y vigas			0.10	0.10
CBR	No	Prensa y 3 moldes			1.10	1.10
GRANULOMETRIA (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	No	Al menos 6 mallas de diferente diametro de abertura			1.50	1.50
HUMEDADES	No	Speedy tester			2.50	2.50
	No	Horno			0.50	0.50
TERMOMETROS	No	Precisión 0.5 ° C			0.10	0.10
	No	Precisión 1° C			0.10	0.10
BALANZAS	No	Precisión 1gr.			0.50	0.50
	No	Precisión 0.1 gr.			0.50	0.50
	No	Precisión 0.01 gr.			0.50	0.50
EQUIPOS DE MEDICIÓN						**15.00**
TOPOGRAFÍA (Equipos Parciales o incompletos no se tomaran en cuenta)	Si	Estación total o teodolito			2.5 por equipo/max. 5 puntos	5.00
	Si	Nivel fijo con estadia (ambos)			2 por equipo / max. 4 puntos	4.00
RETROREFLECTOMETRO SEÑALIZACIÓN VERTICAL	Si				2	2.00
RETROREFLECTOMÉTRO SEÑALIZACIÓN HORIZONATL	Si				2	2.00
SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO	Si	GPS			1 por equipo/max. 2 puntos	2.00
SOFWARE INFORMATICOS						**20.00**
SOFWARE ESPECIALIZADO (DEBERÁ PRESENTARSE COPIA DE LICENCIA, SOFTWARE DE LICENCIA LIBRE O GRATIS NO SERÁ TOMADO EN CUENTA	No	Dibujo de Ingenieria			3.00	3.00
	No	Diseño de pavimento			3.00	3.00
	No	Evaluación de taludes y diseño de muros			3.00	3.00
	No	Diseño geométrico vial y topografía			3.00	3.00
	No	Programación de obras			2.00	2.00
	No	Diseño estructural			3.00	3.00
	No	Hidrología e hidráulica			3.00	3.00
				TOTAL		**100.00**

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Utilización de Consultores de Nacionalidad de los Estados Partes.

- ✓ La calificación máxima de este factor será de 100 puntos.
- ✓ Las empresas, consorcios o asociaciones (APCA's) obtendrán la calificación máxima de 100 puntos sobre la base a un porcentaje de participación de profesionales de nacionalidad de estados partes del MERCOSUR igual al 100 %.
- ✓ Para porcentajes de participación menores al 100% se otorgarán los puntos proporcionalmente.
- ✓ Para el caso de la incorporación de profesionales, el solicitante deberá presentar una declaración jurada, en la que se compromete a utilizar a profesionales de nacionalidad de estados partes del MERCOSUR, definiendo el porcentaje de participación de los profesionales con respecto a los de extrazona, medidos en número de profesionales.
- ✓ El incumplimiento de este compromiso durante la etapa de presentación de propuesta técnica y económica será motivo de rechazo de la propuesta.

(i) Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia: 20 Puntos.

(ii) Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo: 60 Puntos.

Factores		*Calificación*	
		PARCIAL	*TOTAL PONDERADO*
(ii)	**Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuesto en respuesta a los Términos de Referencia**	*20*	*20*
•	Interpretación de los Términos de Referencia	10	
•	Cronograma de Actividades	4	
•	Organización	4	
•	Cronograma de Asignación de Personal	2	
(iii)	**Calificación del personal profesional clave y competencia para el trabajo**	*60*	*60*
•	Director de Fiscalización	12	
•	Fiscal Residente de Obras	14	
•	Abogado	4	
•	Perito Tasador	4	
•	Especialista en Pavimentos	6	
•	Especialista Ambiental	5	
•	Especialista Geotécnico	5	
•	Especialista Hidrólogo	5	
•	Especialista en Calculo de Estructuras	5	
Total			**80**

El mínimo puntaje técnico (Pt) mínimo requerido para calificar es de setenta y cinco (75) puntos.

Consultas realizadas a los oferentes, conforme a lo establecido en el Artículo 59 Decreto N° 2992/2019.

Consultas – Primera Parte

1. Se le solicitó al **CONSORCIO HORQUETA** mediante Nota CEO N° 32/2022 de fecha 19/01/2022, la presentación de los siguientes documentos:

- El Certificado de Obra del Llamado MOPC N° 79/2012.
- Las fichas y fotos de los equipos declarados en su oferta, conforme a la planilla del PBC.
- Los certificados del personal permanente declarado (título de bachiller o título universitario)

A través del expediente con MEU N° 4248/2022 de fecha 26/01/2022, el Consorcio presentó lo solicitado.

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero
Jefe de Gabinete
MOPC

2. Se le solicitó al **CONSORCIO ALIANZA** mediante Nota CEO N° 33/2022 de fecha 19/01/2022, la presentación de los siguientes documentos:
- Certificado de Obra del "Proyecto de Elaboración de Catastro y Fiscalización de las Obras de Pavimentación del Tramo: San Cristóbal – Naranjal – Empalme Ruta N° 6".
- Del Personal Técnico, se solicita presentar los certificados (título de bachiller o título universitario) de los siguientes personales: Isidro Borjas – Adolfo Martínez – Antonio Duarte – Gaspar Borja – Gabriela Arce – Abel Colman.
- Del Personal Administrativo propuesto, se solicita presentar los certificados (título de bachiller o título universitario) de los siguientes personales: Claudia Barboza – Mariela Barboza – Estefanía Torres – Aurelio Aranda – Ever Montania – Rubén Cabral – Melisa Benítez.

A través del expediente con MEU N° 4223/2022 de fecha 26/01/2022, el Consorcio presentó lo solicitado.

3. Se le solicitó a la empresa **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.** mediante Nota CEO N° 34/2022 de fecha 19/01/2022, la presentación de los siguientes documentos:
- El certificado del personal permanente declarado (título de bachiller o título universitario)
- Aclarar si cuenta con Densímetro Nuclear, debido a que, en la planilla presentada figura en cantidad uno (1), pero no se visualiza el precio.
- Definir la precisión de las Balanzas declaradas.
- Presentar documentos que demuestren que cuentan con los siguientes equipos: Moldes para vigas y Centrifuga.

A través del expediente con MEU N° 4189/2022 de fecha 26/01/2022, la empresa presentó lo solicitado.

4. Se le solicitó al **CONSORCIO CG S.A. & ASOCIADOS** mediante Nota CEO N° 35/2022 de fecha 19/01/2022, la presentación de los siguientes documentos:
- Las licencias de los softwares declarados.

A través del expediente con MEU N° 3642/2022 de fecha 25/01/2022, el Consorcio presentó lo solicitado.

5. Se le solicitó a la empresa **CIALPA S.A.** mediante Nota CEO N° 36/2022 de fecha 19/01/2022, la presentación de los siguientes documentos:
- Presentar los softwares con sus licencias correspondientes.

A través del expediente con MEU N° 4029/2022 de fecha 26/01/2022, la empresa presentó lo solicitado.

6. Se le solicitó al **CONSORCIO ICATEC** mediante Nota CEO N° 37/2022 de fecha 19/01/2022, la presentación de los siguientes documentos:
- Las fichas y fotos de los equipos declarados en su oferta, conforme a la planilla del PBC
- Vida y residencia del personal propuesto como Ingeniero Residente, dada su nacionalidad fuera del MERCOSUR.

A través del Expediente con MEU N° 4212/2022 de fecha 26/01/2022, el Consorcio presentó lo solicitado.

<u>Consultas – Segunda Parte</u>

1. Se le solicitó a la empresa **ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.** mediante Nota CEO N° 174/2022 de fecha 27/04/2022, la presentación del siguiente documento:
- Fotocopia de cédula de identidad paraguaya autenticada del profesional propuesto para el cargo de Especialista en Estructuras, Rafael Prieto Florentín, dado que la fecha de

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

nacimiento consignada en el Currículum Vitae es el día 05/10/1190, a fin de corroborar dicha fecha.

A través del expediente con MEU N° 20499/2022 de fecha 05/05/2022, la empresa presentó lo solicitado.

2. Se le solicitó a la empresa **CIALPA S.A.** mediante Nota CEO N° 175/2022 de fecha 27/04/2022, la presentación de los siguientes documentos:

- Aclarar el nombre del Profesional Abogado propuesto, dado que el nombre del profesional no coincide en el Formulario TEC 5 y en el Currículum Vitae.
- Las fichas de los equipos de transportes declarados el formulario EQU-1, específicamente de la camioneta Nissan Patrol 4200 4x4 y el automóvil Kia Cerato.
- Fotocopia de Cédula de Identidad paraguaya autenticada y/o Vida y residencia del profesional propuesto como Especialista en Ambiental, Luis Ignacio Gracia Campo, de nacionalidad española.

A través del expediente con MEU N° 20892/2022 de fecha 06/05/2022, la empresa presentó lo solicitado.

3. Se le solicitó al **CONSORCIO INGETEL** mediante Nota CEO N° 176/2022 de fecha 27/04/2022, la presentación de los siguientes documentos:

- Las fichas de los equipamientos declarados en el formulario EQU- 1, específicamente de los Equipos Transporte y Equipos de Medición declarados en el folio 530 y 855 de la oferta.

A través del expediente con MEU N° 20520/2022 de fecha 05/05/2022, el Consorcio presentó lo solicitado.

4. Se le solicitó al **CONSORCIO HCL** mediante Nota CEO N° 177/2022 de fecha 27/04/2022, la presentación de los siguientes documentos:

- Del Personal Técnico que no cuentan con el título universitario, por lo cual, se solicita presentar los certificados (título de bachiller o título universitario) de los siguientes personales: Carlos Silva – Werner Dietz – Yamil Miranda.
- Del Personal Administrativo propuesto, se solicita presentar los certificados (título de bachiller o título universitario) de los siguientes personales: Diego Puente Yugovich – Ana Ayala – Mónica Vidé – José Gómez.

A través del expediente con MEU N° 20810/2022 de fecha 06/05/2022, el Consorcio presentó lo solicitado.

Los detalles y observaciones de la evaluación técnica se adjuntan a la presente como **ANEXOS**, siendo estos los siguientes:

ANEXO I-A:	Experiencia Específica de los Consultores pertinente a las Tareas.
ANEXO I-B:	Capacidad en Materia de Equipos.
ANEXO I-C:	Resumen de Puntuaciones.
ANEXO II:	Lógica de la Metodología y Plan de Trabajo propuestos en respuesta a los Términos de Referencia.
ANEXO III:	Calificaciones del Personal Profesional Clave y Competencia para el Trabajo.
ANEXO IV:	Resumen de Puntajes Totales.

Sobre las bases de los criterios y puntajes asignados, se detalla a continuación los puntajes finales, obtenidos por los oferentes:

Ing. Juan Pinios Villate
Coordinador General- UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Ardino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

ORDEN	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	PUNTAJE TOTAL (100 PUNTOS)
1	ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.	99,93
2	CONSORCIO CG S.A. & ASOCIADOS (CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES – GEPG S.A. – FRASCHINA & ASOCIADOS S.R.L.)	99,80
3	CIALPA S.A.	99,66
4	CONSORCIO ICATEC (CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUCURSAL PARAGUAY (CAEM SUC. PY) – TÉCNICOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. (TECNICON S.A.) – INGENIERIA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. (ICASA))	99,26
5	CONSORCIO INGETEL (INGENEG S.A. – ETEL ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA.)	98,73
6	CONSORCIO ALIANZA (ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L. – XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE)	97,20
7	CONSORCIO HCL (LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA. – HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. – CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES)	96,06
8	CONSORCIO HORQUETA (INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC S.A.) – TECNOESTUDIOS S.A.)	84,75

OBSERVACIONES A LOS PUNTAJES OBTENIDOS:

De acuerdo con el PBC en su sección 5.2 (a-2), página 29, *"El Puntaje Técnico Pt mínimo requerido para calificar es (75) setenta y cinco puntos. Además, deberá cumplir con el 50% de los puntos asignados a cada uno de los Criterios de Evaluación".*

Si bien todos los oferentes han alcanzado el Puntaje Técnico mínimo requerido, el **CONSORCIO HORQUETA no habilita para la apertura del sobre N° 2 debido que en el** ***Criterio (i) Experiencia especifica de los consultores pertinentes a las tareas*** **no alcanza el 50% de los puntos asignados.**

ORDEN	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	PUNTAJE TOTAL (100 PUNTOS)
1	ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.	99,93
2	CONSORCIO CG S.A. & ASOCIADOS (CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES – GEPG S.A. – FRASCHINA & ASOCIADOS S.R.L.)	99,80
3	CIALPA S.A.	99,66
4	CONSORCIO ICATEC (CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUCURSAL PARAGUAY (CAEM SUC. PY) – TÉCNICOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. (TECNICON S.A.) – INGENIERIA Y CONSULTORÍA DE CALIDAD S.A. (ICASA))	99,26
5	CONSORCIO INGETEL (INGENEG S.A. – ETEL ESTUDIOS TÉCNICOS LTDA.)	98,73
6	CONSORCIO ALIANZA (ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L. – XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE)	97,20
7	CONSORCIO HCL (LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA. – HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. – CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES)	96,06

Se deja constancia además de que, fue verificada la presentación por parte de los Oferentes participantes del presente Llamado del FORMULARIO Q - DECLARACIÓN JURADA DE UTILIZACIÓN DE PROFESIONALES DE NACIONALIDAD DE LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR, cuyas copias se encuentran en los siguientes folios:

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

N°	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	FORMULARIO Q
1	CONSORCIO CG S.A. & ASOCIADOS	FOLIO 56
2	ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.	FOLIO 369
3	CONSORCIO INGETEL	FOLIO 11
4	CONSORCIO HORQUETA	FOLIO 519 - 520
5	CONSORCIO ALIANZA	FOLIO 3
6	CONSORCIO HCL	FOLIO 356
7	CIALPA	FOLIO 217
8	CONSORCIO ICATEC	FOLIO 3

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, se manifiesta que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su modificatoria, su Decreto Reglamentario 2992/2019 y además conforme a lo establecido en el *Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR*. Se aclara además que el sistema de selección adoptado es el reglado en el Artículo 103° del Decreto 2992/2019, es decir *"Sistema Basado en Calidad y Costo"*.

Que, luego del análisis de los informes de evaluación elaborados por las diferentes asesorías técnicas designadas, el Comité de Evaluación de ofertas manifiesta cuanto sigue:

En cuanto a la **capacidad legal** analizada, se colige que corresponde **RECHAZAR** la oferta presentada por las firmas *CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO SUCURSAL PARAGUAY (CAEM SUC PY), TECNICOS INGENIEROS CONSULTORES S.A. (TECNICON S.A.)* e *INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A. (ICASA)*, integrantes del **CONSORCIO ICATEC.** Respecto a las demás ofertas se coteja que CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en el PBC.

De análisis respecto a la **capacidad económico-financiera,** se colige que la oferta presentada por las firmas INGENEG S.A. y ETEL ESTUDOS TÉCNICOS LTDA., integrantes del **CONSORCIO INGETEL, NO CUMPLE** no cumple con los requisitos mínimos establecidos en este aspecto. Respecto a las demás ofertas se coteja que CUMPLEN con los requisitos económico-financieros establecidos en el PBC.

Por último, en cuando a la **capacidad técnica**, se colige que la oferta presentada por las firmas INGENIEROS CONSULTORES DE ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. (INTEC S.A.) y TECNOESTUDIOS S.A., integrantes del **CONSORCIO HORQUETA, no habilita** considerando que no ha alcanzado el puntaje técnico mínimo exigido en la *HOJA DE DATOS 5.2 (A-2) CRITERIO (I)*, por lo que corresponde **RECHAZAR** la oferta. Respecto a las demás ofertas se coteja que CUMPLEN con los requisitos técnicos establecidos en el PBC.

Que, en esta instancia corresponde traer a colación lo establecido en la *SECCIÓN II. INSTRUCCIONES A LOS CONSULTORES*, que reza: *Evaluación de las propuestas técnicas. 5.2 El Comité de Evaluación evaluará las propuestas técnicas sobre la base de su cumplimiento con los Términos de Referencia, aplicando los criterios y sub criterios de evaluación y el sistema de puntos especificados en la Hoja de Datos. A cada propuesta se le asignará un puntaje técnico (Pt). Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes de la SP, y particularmente a los Términos de Referencia o no logra obtener el puntaje técnico mínimo indicado en la Hoja de Datos, será rechazada.*

Ing. Juan Pintos Vilate
Coordinador General - UE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC

Que, el artículo 103 del Decreto 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" en su parte pertinente reza: "*Selección basada en la calidad y el costo… Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con los puntajes obtenidos. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a enterarse del contenido de los documentos, en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones. Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas económicas que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación. En dicha difusión, la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico; la fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios. El resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de las ofertas de precio, deberá difundirse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).*

Por tanto, en virtud a las consideraciones expuestas y en atención a los informes de evaluación citados y a los cuales nos remitimos, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

HABILITAR, la apertura del SOBRE 2 "*PROPUESTA DE PRECIO*" de los oferentes cuyas ofertas no han sido rechazadas, en el marco del **LLAMADO MOPC N° 94/2021 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROYECTO DE MEJORAS EN LA CONECTIVIDAD FÍSICA DEL DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO A SER EJECUTADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) ID N° 402.446,** conforme al siguiente detalle:

ORDEN	FIRMAS Y/O CONSORCIOS	PUNTAJE TOTAL (100 PUNTOS)
1	**ELECTROPAR INGENIEROS CONSULTORES S.R.L.**	**99,93**
2	**CONSORCIO CG S.A. & ASOCIADOS** (CONSULTORA GUARANI S.A. INGENIEROS CIVILES – GEPG S.A. – FRASCHINA & ASOCIADOS S.R.L.)	**99,80**
3	**CIALPA S.A.**	**99,66**
4	**CONSORCIO ALIANZA** (ASISTENCIA INTEGRAL DE INGENIERÍA S.R.L. – XYZ INGENIERIA SOCIEDAD SIMPLE)	**97,20**
5	**CONSORCIO HCL** (LBR ENGENHARIA E CONSULTORIA LTDA. – HAGAPLAN ENGENHARIA E SERVICOS LTDA. – CONTEC S.A. INGENIEROS CONSULTORES)	**96,06**

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Arq. Josefina A. Romero S
Jefe de Gabinete
MOPC

2- ELEVAR, el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para se dicte la correspondiente Resolución Ministerial, previa No Objeción del organismo financiador, salvo mejor parecer.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. Juan Pintos Villate
Coordinador General - UNE FOCEM
MOPC

Ing. Rubén Andino Lezcano
Encargado de Despacho
Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Josefina A. Romero S.
Jefe de Gabinete
MOPC